

**Ente fiscalizado:** Organismo Paramunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cerritos, S.L.P. (OPAPCE)

**Fondo:** Recursos Fiscales y Convenios

**Número de auditoría:** AEFMOD-04-FC-OPA-2022

**Tipo de auditoría:** Financiera y de cumplimiento

## **I. Criterios de selección**

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2022 del Organismo Paramunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cerritos, S.L.P. (OPAPCE), relativo a la auditoría Financiera y de cumplimiento, la cual se realizó acorde al marco normativo en materia de fiscalización que rige a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; conforme lo establece el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X, XV y XX; 6, 13 fracción I; 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y de los demás ordenamientos legales en la materia.

Esta auditoría fue seleccionada tomando en consideración los criterios relativos a la ejecución de auditorías:

- Disposiciones legales y normativas de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto aprobado y ejercido.
- Ejecución de los proyectos de inversión.
- Estudio previo de la entidad fiscalizada.
- Seguimiento a los resultados derivados de las revisiones realizadas en ejercicios anteriores.
- Verificación de la revisión de la implementación del Marco Integrado de Control Interno.
- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada.
- Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Cumplimiento a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **II. Objetivo**

**General:** Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos de Ingresos Fiscales y Convenios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

**Específico:** Comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los Recursos de Ingresos Fiscales y Convenios, se ajustaron a la legalidad, en apego a los conceptos y partidas autorizadas; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios y obra pública, adquisiciones, arrendamientos, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

### III. Alcance

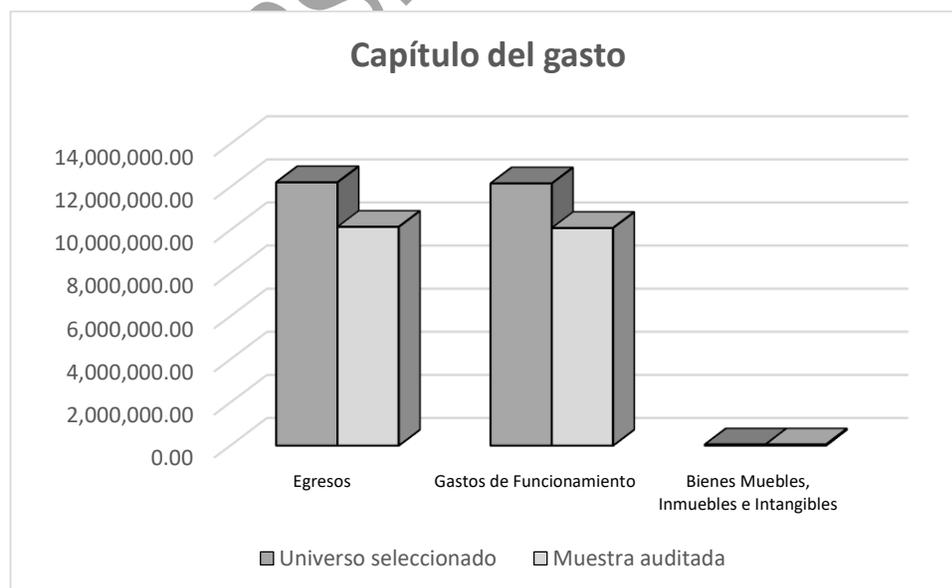
El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$9,857,204.39 y de los egresos por un importe de \$10,151,354.54; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos respecto al Universo seleccionado representa el 80.7%, la cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingreso	12,216,765.56	9,857,204.39	80.7%

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al Universo seleccionado representa el 83.1%, la cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Egresos	12,218,679.22	10,151,354.54	83.1%
Gastos de Funcionamiento	12,166,168.62	10,099,143.94	83.0%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	52,510.60	52,210.60	99.4%



## **IV. Procedimientos y resultados**

### **Normatividad y control interno**

**1.** Como resultado de la aplicación del Cuestionario de Control Interno y con base en las evidencias documentales ofrecidas por el propio ente auditado, se determinó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., presentó un nivel alto, al haber obtenido un porcentaje general de cumplimiento del 81.0%.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado consideró que el Control Interno para la gestión de los recursos del ente fue satisfactorio, ya que contó con estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de sus actividades y éstas resultaron suficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.

**2.** Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., se comprobó que el Órgano de Gobierno sesionó de acuerdo a la periodicidad que establece la normatividad, al acreditar con las actas respectivas que sesionaron de manera ordinaria una vez por trimestre durante el ejercicio 2022.

**3.** Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., se detectó que las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Órgano de Gobierno carecieron de la firma de los representantes de la Comisión Estatal del Agua.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 0098/2023 del 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de las convocatorias a las sesiones de la Junta de Gobierno, giradas a la representante de la Comisión Estatal del Agua (CEA).*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado debido a que proporcionó evidencia suficiente de las convocatorias emitidas en tiempo y forma a la representante de la Comisión Estatal del Agua (CEA).

**4.** Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., se detectó que omitió acreditar que se renovó el Consejo Consultivo y que sesionó ordinariamente con la periodicidad que establece la normatividad.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 0098/2023 del 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copia certificada del acta de la tercera sesión ordinaria del Consejo Consultivo del 28 de octubre de 2021, donde fue constituido dicho Órgano*

*Colegiado. Asimismo, manifestó que la renovación del mismo se llevará a cabo, de conformidad con lo estipulado por el artículo 27 del Reglamento Interior del Organismo Operador, que indica que dicho proceso deberá realizarse en el periodo intermedio de la administración municipal.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que la evidencia proporcionada acreditó los motivos por los que el Consejo Consultivo no fue renovado, sin embargo, no justificó ni aclaró aquellos por los que dicho Órgano Colegiado, omitió sesionar de acuerdo a la periodicidad que establece la normatividad.

#### AEFMOD-04-FC-OPA-2022-05-001 **Recomendación**

Para que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de que el Consejo Consultivo sea renovado y sesione de manera ordinaria conforme a la normatividad, con objeto de promover y fortalecer la participación ciudadana y de los sectores comercial e industrial en la operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el mejoramiento de los servicios.

**5.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., se comprobó que contó con un Reglamento Interior, con Manuales de Organización y Procedimientos debidamente publicados, con los cuales reguló las actividades y las funciones de su competencia.

**6.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., se detectó que omitió acreditar que elaboró y gestionó la publicación del Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 0098/2023 del 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copia certificada de un escrito presentado por el profesionista contratado como Contador del Organismo Operador, mediante el cual manifestó el compromiso de realizar un análisis de los puestos, plazas y del perfil del personal, con el objetivo de elaborar y fortalecer el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no presentó evidencia de las gestiones realizadas para elaborar, aprobar y solicitar la publicación del Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.

**AEFMOD-04-FC-OPA-2022-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron elaborar y gestionar la publicación del Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que perciben los Servidores Públicos.

**7.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., se detectó que la Directora General presentó el informe anual a la Junta de Gobierno, sin embargo, omitió presentarlo posteriormente al Cabildo.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 0098/2023 del 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copia certificada del oficio 1017/2023 del 6 de septiembre de 2023, mediante el cual la Directora General remitió su informe anual al Cabildo.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que proporcionó evidencia suficiente que acreditó que el informe anual de la Directora General fue presentado al Cabildo.

**8.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., se detectó que la Directora General omitió acreditar que actualizó el Proyecto Estratégico de Desarrollo.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 0098/2023 del 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copia certificada del acta de la tercera sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del 27 de diciembre de 2022, donde fue presentado y aprobado el Proyecto Estratégico para el ejercicio 2023.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que proporcionó evidencia suficiente de las acciones correctivas que emprendió para la elaboración y aprobación del Proyecto Estratégico de Desarrollo.

**9.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., se comprobó que los titulares del Órgano Interno de Control presentaron los informes mensuales derivados de las revisiones que efectuaron durante el ejercicio 2022.

**10.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., se detectó que los servidores públicos que ocuparon la titularidad del Órgano Interno de Control, omitieron presentar su Programa de Trabajo, así como, las guías y procedimientos que utilizaron para el desarrollo de las funciones de vigilancia y para la elaboración de los informes respectivos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 0098/2023 del 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas del Programa de Trabajo, guías y procedimientos del Órgano Interno de Control.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que presentó evidencia suficiente con que acreditó el Programa de Trabajo, así como de las guías y procedimientos que utilizó el Órgano Interno de Control, para el desarrollo de las funciones de vigilancia.

#### Origen de los recursos

**11.** Se comprobó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., se apegó a las disposiciones legales aplicables para la recaudación de los ingresos por concepto de Derechos y sus accesorios, derivados de la prestación de los servicios públicos de su competencia.

**12.** Se detectó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., omitió apearse a las disposiciones legales aplicables, para la recaudación de los ingresos por mantenimiento a la red de drenaje y saneamiento, ya que se identificaron usuarios que cuentan con el servicio y el Organismo no aplicó el cobro correspondiente.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 0098/2023 del 19 de septiembre de 2023, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que los conceptos de mantenimiento a la red de drenaje y saneamiento, son incluidos en los recibos de cobro en el apartado de drenaje, mismo que sólo es aplicado a los usuarios que cuentan con este o que tienen contratada una descarga, siendo este, el motivo por el cual el reporte de ingresos no refleja los conceptos previamente señalados.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó evidencia que acredite el cálculo y cobro con apego a la Ley de Cuotas y Tarifas.

**AEFMOD-04-FC-OPA-2022-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron apegarse a las disposiciones previstas en la Ley de Cuotas y Tarifas.

**13.** Se comprobó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., emitió los comprobantes que reúnen requisitos fiscales por los ingresos que obtuvo, derivados de la prestación de los servicios públicos y sus accesorios, mismos que fueron depositados en la cuenta bancaria abierta a nombre del Organismo Operador.

**14.** Se detectó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., omitió actualizar el sistema comercial para el control del padrón de usuarios, ingresos, subsidios, ajustes a la facturación, de las cuentas pendientes de cobro (rezago), para mejorar la eficiencia comercial.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 0098/2023 del 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copia certificada del padrón de usuarios. Asimismo, manifestó que se emprenderán las acciones necesarias para mantenerlo actualizado y mejorar el control del mismo, con la finalidad de incrementar la eficiencia comercial.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, e tiene por atendido parcialmente el resultado, debido a que proporcionó evidencia de las acciones que emprendió para atender el resultado, sin embargo, el proceso no ha sido concluido, por lo que no se solventó.

**AEFMOD-04-FC-OPA-2022-05-002 Recomendación**

Para que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias detectadas en el sistema comercial, con objeto de mejorar el control del padrón de usuarios, de los ingresos, subsidios, de los ajustes a la facturación y de las cuentas pendientes de cobro (rezago), para incrementar la eficiencia comercial.

**15.** Con el análisis del padrón de usuarios del Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., se comprobó que omitió implementar un programa para la instalación de aparatos medidores para la verificación del consumo de agua, en razón de que al 31 de diciembre de 2022, contó con 6,642 usuarios, de los cuales al 37.5% se les cobró mediante cuota fija.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 0098/2023 del 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de los comprobantes fiscales y transferencias realizadas al proveedor, por la adquisición de 260 aparatos medidores. Asimismo, manifestó que se han estado emprendiendo las acciones necesarias para incrementar el padrón de usuarios con servicio medido, y de esta manera, cumplir con la normatividad aplicable.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, debido a que proporcionó evidencia de las acciones que emprendió para llevar a cabo la adquisición de aparatos medidores para la verificación del consumo de agua, sin embargo, la implementación del programa para la instalación de los mismos, no ha sido concluida, por lo que no se solventó.

#### AEFMOD-04-FC-OPA-2022-05-003 **Recomendación**

Para que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de implementar un programa para la instalación de aparatos medidores con objeto de fortalecer la cultura del uso racional del agua y el pago justo y oportuno por los servicios prestados.

**16.** El Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., obtuvo recursos por \$108,656.00, derivados del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER); \$1,111.82, del Programa de Equipamiento de la Comisión Estatal del Agua (CEA); y \$533,926.00, por concepto de devoluciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios; comprobando que se apegó a los conceptos, plazos y montos previstos en los convenios, anexos de ejecución y Programa de Acciones autorizado; así como, a las reglas de operación aplicables; verificando además, que se emitieron los comprobantes que reúnen los requisitos fiscales por los recursos obtenidos.

#### **Servicios personales**

**17.** Se comprobó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 2 de febrero de 2022, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Personales.

**18.** Se comprobó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como, la documentación que justificó los gastos.

**19.** Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se detectó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., realizó pagos por concepto de indemnización al servidor público que ocupó el cargo de Director General, por un monto de \$162,167.00; observando que omitió presentar evidencia documental del cálculo y determinación de la liquidación otorgada a dicho funcionario.  
Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 0098/2023 del 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copia certificada del convenio para el pago de finiquito, así como del cálculo y determinación de la liquidación otorgada al servidor público que ocupó el cargo de Director General, durante el ejercicio 2022.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que proporcionó evidencia suficiente con que acreditó la liquidación otorgada al Director General.

**20.** Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se detectó que las percepciones nominales efectivamente pagadas a la trabajadora que ocupó el puesto de intendente, no se ajustaron a lo previsto en el Tabulador de Sueldos y Salarios, publicado en Periódico Oficial del Estado el 2 de febrero de 2022, al haber realizado pagos en exceso por un monto de \$3,471.25.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 0098/2023 del 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copia certificada del acta de la quinta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del 4 de septiembre de 2023, donde fueron aprobadas las modificaciones al Tabulador de Sueldos y Salarios 2022.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, debido a que proporcionó evidencia que acreditó las acciones que emprendió para la autorización de las modificaciones correspondientes al Tabulador de Sueldos y Salarios 2022, sin embargo, estas no se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, además que las citadas modificaciones, se efectuaron de manera extemporánea, por lo que no se solventó, por un monto de \$3,471.25.

#### **AEFMOD-04-FC-OPA-2022-01-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., por un monto de \$3,471.25 (Tres mil cuatrocientos setenta y uno pesos 25/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por el pago de remuneraciones que excedieron a los montos previstos por el Tabulador de Sueldos y Salarios; en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado, con la evidencia documental del reintegro correspondiente.

**21.** Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se detectó que las percepciones nominales efectivamente pagadas al personal que ocupó el puesto de auxiliar del servicio de agua, dicho puesto no estuvo previsto en el Tabulador de Sueldos y Salarios, publicado en Periódico Oficial del Estado el 2 de febrero de 2022, observando pagos por un monto de \$362,238.41.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 0098/2023 del 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas del organigrama, de la plantilla de personal, así como del acumulado y recibos de nómina. Asimismo, manifestó que la diferencia entre la denominación del puesto en la plantilla, con respecto de aquella plasmada en el Tabulador de Sueldos y Salarios, se debió a un error de captura al momento de la elaboración de la misma.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que proporcionó evidencia suficiente con que acreditó que el puesto señalado estuvo previsto en el Tabulador de Sueldos y Salarios.

**22.** Se comprobó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., no ejerció recursos para la contratación de servicios personales de carácter eventual o transitorio, durante el ejercicio 2022.

**23.** Con el análisis de los expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se comprobó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., integró expedientes por cada uno de los servidores públicos, donde dejó constancia de los antecedentes de su contratación, del perfil profesional, de cambios de puesto y área de adscripción, así como, de incidencias laborales (vacaciones, permisos, incapacidades, etc.) y antecedentes familiares.

**24.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., se comprobó que la servidor público que ocupó el puesto de Director General presentó evidencia documental de que cumplió con el perfil requerido para ocupar el citado puesto.

**25.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., se comprobó que los servidores públicos que ocuparon la titularidad del Órgano Interno de Control presentaron evidencia documental de que cumplieron con el perfil requerido para ocupar el citado puesto.

**26.** Con la inspección física de los servidores públicos del Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., se comprobó que estuvieron adscritos a los puestos y lugares encomendados, y que realizaron las actividades para las que fueron contratados.

**27.** Con el análisis de los expedientes del personal que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., no tuvo servidores públicos que hayan desempeñado otro cargo o puesto en el sector público o privado; comprobando además, que no existió parentesco alguno entre los empleados contratados durante el periodo revisado con el titular, directores y/o jefes de departamento.

**28.** Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., cubrió los haberes laborales a que tuvieron derecho, los servidores públicos que fueron dados de baja durante el ejercicio 2022; comprobando además, que después de la fecha de la baja, no les realizaron pagos derivados de una relación laboral.

### **Materiales y suministros**

**29.** Se comprobó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 2 de febrero de 2022, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Materiales y Suministros.

**30.** Se comprobó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como, la documentación que justificó los gastos.

**31.** Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se detectó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., adquirió materiales complementarios (macromedidor de flujo), por un monto de \$15,000.00; observando que lo registró como un gasto, debiendo registrarse en el capítulo del Activo no Circulante.

### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 0098/2023 del 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copia certificada de la póliza D00018 del 31 de agosto de 2023, con la cual se llevó a cabo el asiento de reclasificación, de los activos no circulantes que fueron registrados en el gasto.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que proporcionó evidencia suficiente de las acciones correctivas que emprendió para efectuar la reclasificación correspondiente.

**32.** Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la compra de insumos, refacciones, herramientas y en general de suministros para la operación del Organismo, se comprobó que se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

**33.** Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la compra de fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados (tubería de PVC) y otros productos químicos (hipoclorito de sodio), con fondos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), se comprobó que estuvieron previstos en el Programa de Acciones autorizado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

### **Servicios generales**

**34.** Se comprobó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 2 de febrero de 2022, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Generales.

**35.** Se comprobó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como, la documentación que justificó los gastos.

**36.** Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas al arrendamiento de maquinaria y otros equipos (retroexcavadora), se comprobó que se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un contrato debidamente formalizado y que los bienes fueron utilizados para los fines previstos en el contrato.

**37.** Se comprobó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., presentó ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, correspondientes al ejercicio 2022.

**38.** Se comprobó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones de Derechos por el uso, explotación o aprovechamiento del agua, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2021 y del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2022.

**39.** Se comprobó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones de Derechos de descargas de aguas residuales, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2021 y del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2022.

**40.** Se detectó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., realizó pagos por un monto de \$7,657.00, por concepto de recargos y actualizaciones, derivados de la liquidación extemporánea de sus obligaciones fiscales.

### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante 0098/2023 del 19 de septiembre de 2023, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se emprenderán las acciones necesarias para realizar el reintegro de los recursos utilizados para el pago de recargos y actualizaciones.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó evidencia que aclare y justifique el pago de recargos y actualizaciones, que se derivaron de la liquidación extemporánea de sus obligaciones fiscales.

#### **AEFMOD-04-FC-OPA-2022-01-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., por un monto de \$7,657.00 (Siete mil seiscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por el pago de recargos y actualizaciones, que se derivaron de la liquidación extemporánea de sus obligaciones fiscales; en su caso deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado, con la evidencia documental del reintegro correspondiente.

**41.** Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., suscribió los contratos respectivos por los servicios profesionales de asesoría y capacitación contable, fiscal, administrativa y jurídica, y documentó mediante informes o reportes, las actividades y resultados de los asuntos que fueron atendidos.

**42.** Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas al pago de energía eléctrica (pozos), con fondos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), se comprobó que estuvieron previstos en el Programa de Acciones autorizado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

#### **Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas**

**43.** Se comprobó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., no ejerció recursos en el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, durante el ejercicio 2022.

#### **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Adquisiciones)**

**44.** Se comprobó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 2 de febrero de 2022, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Adquisiciones).

**45.** Se comprobó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como, la documentación que justificó las adquisiciones.

**46.** Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se detectó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., adquirió durante el ejercicio 2022, mobiliario y equipo de administración (lector y teléfono celular), maquinaria y equipo (placas y compuertas), equipos de generación eléctrica (transformador e interruptor

termomagnético) y software (licencias informáticas), por un monto de \$35,510.60, con las pólizas C00069, C00107, C00272, C00371, C00400, C00474, C00494, C00537, C00598; comprobando que se registraron en el rubro del activo no circulante, debiendo contabilizarlas en gastos, pues el monto no rebasó 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 0098/2023 del 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copia certificada de la póliza D00019 del 31 de agosto de 2023, con la cual se llevó a cabo el asiento de reclasificación, de los gastos que fueron registrados en el rubro del activo no circulante.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que proporcionó evidencia suficiente de las acciones correctivas que emprendió para efectuar la reclasificación correspondiente.

**47.** Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de mobiliario y equipo de administración (lector y teléfono celular), maquinaria y equipo (placas, compuertas y portones), equipos de generación eléctrica (transformador e interruptor termomagnético) y software (licencias informáticas), se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

**48.** Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de maquinaria y equipo, por un monto de \$17,000.00, se detectó que no fueron debidamente incorporados al inventario del Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., comprobando además, que faltó acreditar la existencia física de los bienes y que no se elaboró y firmó el resguardo respectivo.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 0098/2023 del 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de los resguardos de los bienes señalados, evidencia fotográfica de los mismos, así como del auxiliar del inventario de bienes, donde puede verse la incorporación y registro realizados.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que proporcionó evidencia suficiente con que acreditó la existencia física de los bienes y la elaboración de los resguardos respectivos.

**49.** Se comprobó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Adquisiciones), durante el ejercicio 2022.

### Obra pública y servicios relacionados

**50.** Se comprobó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., no ejerció recursos fiscales y/o convenios en el capítulo de Inversión Pública (Obras), durante el ejercicio 2022.

### Deuda Pública (Adefas)

**51.** Se comprobó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., no ejerció recursos en el capítulo de Deuda Pública, durante el ejercicio 2022.

**52.** Se comprobó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., no ejerció recursos en Adefas, durante el ejercicio 2022.

### Revisión del cumplimiento de disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y acuerdos del CONAC

**53.** Con la revisión de la documentación que integró la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, que presentó el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., al H. Congreso del Estado, se verificó que contiene la información contable y presupuestaria que prevé la normatividad aplicable.

Concepto	Información															Observaciones
	I. Contable							II. Presupuestaria								
	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	a)	b)	c)	d)	e)	f)		
Estado de Actividades Estado de Situación Financiera Estado de Variación en la Hacienda Pública Estado de Cambios en la Situación Financiera Estado de Flujos de Efectivo Notas a los Estados Financieros /Notas de Desglose Notas a los Estados Financieros /Notas de Memoria Notas a los Estados Financieros /Notas de gestión administrativa Estado Analítico del Activo Estado Analítico de Ingresos Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - a. Por Objeto del Gasto Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos b. Económica Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos c. Administrativa Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos d. Funcional	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	
e) Los saldos que revelan corresponden con los que emite el sistema contable	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	

**54.** Con la revisión de la información contable y presupuestaria que integró la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, del Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., se comprobó que fue presentada en los formatos previstos en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que la información corresponde al ejercicio fiscal 2022; que en los formatos segregaron las cuentas acorde a la normatividad; que fueron debidamente rubricados por los servidores públicos que los elaboraron y autorizaron; y que los saldos que revelaron corresponden con los que emitió el sistema contable.

## **Evaluación del Grado de Avance de la Armonización Contable**

**55.** Con base en los resultados de la evaluación de la armonización contable correspondientes al primero, segundo y tercer periodo del ejercicio de 2022, publicados en el sitio web del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se comprobó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., presentó un grado de cumplimiento medio, al haber obtenido una calificación general promedio del 89.1%.

### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 0098/2023 del 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copia certificada de las capturas de pantalla donde puede verse que se ha estado trabajando para mejorar el porcentaje de cumplimiento en las evaluaciones realizadas por el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC).*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó evidencia de las acciones emprendidas para implementar la normatividad y acreditar así el avance en la armonización contable, considerando además que el porcentaje general de cumplimiento se ubica en un nivel medio.

### **AEFMOD-04-FC-OPA-2022-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron implementar la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **Análisis de saldos de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio**

**56.** Se comprobó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., abrió una cuenta bancaria donde recaudó, administró y ejerció los recursos derivados de ingresos propios y sus rendimientos financieros; igual tratamiento le dio a los recursos provenientes del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER).

**57.** Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que los saldos en cuentas por cobrar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, se integraron básicamente del Impuesto al Valor Agregado (IVA saldo a favor); comprobando además, que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., omitió realizar las gestiones de recuperación de los saldos a su favor.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 0098/2023 del 19 de septiembre de 2023, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se está trabajando en la revisión y análisis de los saldos en cuentas por cobrar que reveló el Estado de Situación Financiera, con la finalidad de emprender las acciones necesarias para recuperar los saldos a favor del Organismo Operador.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó evidencia de las acciones que emprendió para recuperar los saldos a su favor.

#### AEFMOD-04-FC-OPA-2022-05-004 **Recomendación**

Para que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las irregularidades administrativas determinadas, relativas a las gestiones de recuperación de los saldos en cuentas por cobrar, con la finalidad de fortalecer las finanzas del ente y salvaguardar su patrimonio.

**58.** Se verificó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondientes al ejercicio 2022.

**59.** Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, se comprobó que fueron correctos, debido a que contaron con la documentación que acreditó la propiedad de los mismos.

**60.** Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, se detectó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., valuó y concilió parcialmente el inventario de bienes, con los registros contables.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 0098/2023 del 19 de septiembre de 2023, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se está trabajando para llevar a cabo la valoración y reordenamiento del inventario de bienes, con el objetivo de cumplir satisfactoriamente con la valuación y conciliación con los registros contables.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó evidencia de las acciones correctivas para valorar el inventario y conciliarlo con los registros contables.

**AEFMOD-04-FC-OPA-2022-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron valorar en su totalidad el inventario y conciliarlo con los registros contables, acorde a lo dispuesto por la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**61.** Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, se comprobó que fueron debidamente incorporados al inventario del Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., asignándoles una clave para su identificación, comprobando además, con el personal que los tuvo bajo su custodia, la existencia física de los mismos, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo debidamente firmado.

**62.** Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, se comprobó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., reconoció contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo, aplicando un método lineal de manera consistente.

**63.** Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que los saldos en cuentas por pagar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, son correctos ya que estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que acreditó el adeudo y devengo de los bienes o servicios.

**64.** Con el análisis de los expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se comprobó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., integró expedientes por cada uno de los proveedores de bienes o servicios.

**65.** Con el análisis de las operaciones de egresos que integraron la muestra de auditoría, se verificó selectivamente mediante compulsas con los proveedores y en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la autenticidad de los comprobantes fiscales que las respaldan, no determinando irregularidades al respecto.

**66.** Se comprobó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios, arrendamientos y honorarios, correspondientes al ejercicio 2022.

**67.** Se comprobó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., cumplió con el pago de las cuotas de seguridad social y otros haberes derivados de la relación laboral con los empleados, ante al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), correspondientes al ejercicio 2022.

## **Revisión del cumplimiento de disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera**

**68.** Se verificó que el Presupuesto de Egresos fue aprobado mediante la cuarta sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno el 21 de diciembre de 2021; mismo que fue publicado extemporáneamente en el Periódico Oficial del Estado el 2 de febrero de 2022.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 0098/2023 del 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente copia certificada del acta de la segunda sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del 15 de diciembre de 2022, donde fueron presentados y aprobados el Presupuesto de Egresos y Tabulador de Sueldos para el Ejercicio Fiscal 2023, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado el 11 de enero de 2023.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó evidencia que acredite que la solicitud para la publicación del Presupuesto de Egresos 2022, en el Periódico Oficial del Estado, fue presentada oportunamente a la Secretaría General de Gobierno.

### **AEFMOD-04-FC-OPA-2022-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron realizar las gestiones necesarias para que el Presupuesto de Egresos fuera publicado, en tiempo, en el Periódico Oficial del Estado.

**69.** Con el análisis de las cifras que revelaron los estados presupuestarios, se comprobó que en los momentos presupuestales, la suma de las previsiones aprobadas del gasto coincidieron con la estimación de los ingresos, incluyendo las modificaciones realizadas.

**70.** El Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., presentó las variables que utilizaron para la proyección de la asignación de recursos para el capítulo 1000 Servicios Personales en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, al cual le asignaron \$4,911,000.00, importe que presentó un incremento de \$164,000.00, que representó el 3.5%, respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual se ajustó al límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el 3.0% previsto por la normativa para el ejercicio presupuestado.

**71.** El Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., asignó recursos para Servicios Personales en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, por \$4,911,000.00, comprobando que devengó y pagó \$5,403,232.95, los cuales rebasaron el límite máximo permitido de \$5,192,553.42, determinado de acuerdo al cálculo establecido en la normativa, generando una diferencia de \$492,232.95, por encima del monto aprobado.

## Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 0098/2023 del 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente copia certificada del acta de la cuarta sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del 30 de diciembre de 2022, donde fueron aprobadas las modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó evidencia que acredite los motivos por los cuales devengó y pagó recursos en el capítulo de Servicios Personales, que excedieron el límite máximo permitido por la normatividad aplicable.

### AEFMOD-04-FC-OPA-2022-02-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$210,679.53 (Doscientos diez mil seiscientos setenta y nueve pesos 53/100 M.N.), por concepto de recursos devengados y pagados en el capítulo 1000 Servicios Personales, en exceso al límite máximo permitido por la normatividad.

**72.** Con el análisis de la plantilla de personal que prestó sus servicios en el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., de los expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, así como, de las nóminas efectivamente pagadas durante el ejercicio 2022, se determinó que el ente auditado, contó con 14 servidores públicos que presentaron una antigüedad laboral de uno a quince años, y 8 con dieciséis años o más de antigüedad, comprobando que los servidores públicos cotizaron para efecto de pensiones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y no tuvo la obligación de contar con el estudio actuarial previsto por la Ley.

**73.** Con el análisis de las cifras que revelaron los estados financieros y presupuestarios del Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., se comprobó la existencia de un balance presupuestario negativo de \$1,913.66, derivado de la diferencia entre los Ingresos Totales por \$12,216,765.56 y los Egresos Presupuestarios por \$12,218,679.22, ambos en el momento del devengado; verificando que mediante el anexo AICO-06, presentado con la Cuenta Pública, el Organismo dio cuenta de ello al H. Congreso del Estado.

### **Contratación de Deuda Pública y Obligaciones**

**74.** Durante el periodo de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., no contrató obligaciones a corto plazo y no existieron saldos por este concepto correspondientes a ejercicios anteriores.

**75.** Durante el periodo de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., no contrató obligaciones a corto plazo y no existieron saldos por este concepto correspondientes a ejercicios anteriores.

## **V. Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 21 resultados con observación, de los cuales, 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 12 restantes generaron las acciones siguientes: 2 Pliegos de Observaciones, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 4 Recomendaciones, 1 Solicitud de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 11,128.25

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 210,679.53

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

## **VI. Dictamen**

Con motivo de la auditoría practicada al Organismo Paramunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cerritos, S.L.P. (OPAPCE), correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$10,151,354.54 que representó el 83.1% de los \$12,218,679.22 que integran el universo seleccionado de Recursos de Ingresos Propios y Convenios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Organismo Paramunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cerritos, S.L.P. (OPAPCE), durante el período fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados no solventados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

## **VII. Seguimiento**

Las acciones y recomendaciones derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2022, plasmadas en el presente Informe Individual de Auditoría, se harán de conocimiento a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 19, 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las gestiones que estime pertinentes.

En seguimiento a lo anterior, la información y documentación que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, será revisada por el equipo auditor y esta podrá darse por ratificada, rectificadas o en su caso por atendida, según su procedencia.

Cabe mencionar que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para la fiscalización de los entes públicos, la Auditoría Superior del Estado deberá emitir un dictamen de la revisión, con base en las acciones y recomendaciones detectadas durante la revisión, las cuales no se consideran definitivas, toda vez que, aún se encuentra pendiente el análisis de información y consideraciones que las entidades fiscalizadas realicen dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente informe, para lo cual este órgano fiscalizador deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. Si una vez transcurridos estos plazos, se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado, por medio de su unidad de investigación y substanciación, procederá a remitir las acciones legales y/o administrativas según corresponda con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

#### **VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría**

C.P. David Alberto Muñoz Briones	Supervisor
C.P. Verónica Eloísa Viera Güereque	Auditor

#### **IX. Marco legal**

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se observó que la entidad fiscalizada incumplió en diversas disposiciones jurídicas y normativas en la materia, las cuales se detallan a continuación:

---

##### **Normatividad Federal:**

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

---

##### **Normatividad Estatal y Municipal:**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Cuotas y Tarifas del Organismo Paramunicipal de Agua y Alcantarillado de Cerritos, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Reglamento Interior del Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cerritos, S.L.P.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16, fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí. Artículos PRIMERO y SEGUNDO TRANSITORIOS del Decreto publicado el uno de septiembre de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", mediante el cual se reforman los artículos 53, 54, 57, en su fracción XII, 124 BIS, en su fracción I, 125 en su fracción III, los párrafos segundo y tercero, y 135 en sus párrafos segundo y quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los TRANSITORIOS SEXTO, SÉPTIMO y DÉCIMO de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

#### **Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Conforme lo establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el Informe Individual deberá considerar un apartado específico con las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado, en relación con los resultados y las observaciones determinadas por esta entidad de fiscalización, los cuales se detallan en el apartado correspondiente de "Procedimientos y resultados".

San Luis Potosí, S.L.P., 11 de octubre de 2023.

**C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez  
Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado**